

Por lo que toca a la Comunicación Social de Emergencia:

Por sus funciones, es un elemento fundamental durante los períodos que se producen como consecuencia de un desastre. En estas situaciones, se constituye, como lo establece la Ley Federal de Radio y Televisión, en un vector que permite garantizar una amplia participación social en la adopción de decisiones, una base de información para la difusión de las grandes opciones y un instrumento que facilita la clara percepción de las prioridades.

La importancia de este proceso en la labor de auxilio y atención, la hace considerarla como una tarea indispensable de responsabilidad pública, principalmente para informar, pero también para relacionar y proteger a la población.

Son muchos los factores que coinciden para configurar la problemática de la comunicación social en situaciones de emergencia.

Si se parte de la consideración de sus áreas de operación, puede verse la necesidad de articular: la comunicación con la sociedad a través de los medios de comunicación masiva; las organizaciones sociales y la opinión pública, la comunicación del gobierno tanto a nivel intersectorial como interinstitucional, y la comunicación del estado con otros estados.

Es una constante la comprobación de que los sistemas que operan con eficiencia en períodos de relativa normalidad se tornan insuficientes en momentos de peligro, cuando no existen planes adecuados.

Esta situación, junto con el carácter delicado de las acciones de comunicación y su impacto en las formas de participación social, fundamentan la necesidad de recurrir a propuestas diferentes a las que contempla la comunicación social en los períodos alejados de disturbios y desastres.

El propósito de la comunicación social durante la emergencia consiste en:

I) Brindar información y apoyo oportuno a la población y a las instituciones durante la emergencia, canalizando coordinadamente la participación social, creando confianza en la población, reduciendo la ansiedad, diluyendo los rumores y proporcionando un servicio de comunicación suplementario.

II) El instrumento técnico de trabajo es el Plan de Comunicación Social de Emergencia, cuyas principales tareas son:

Coordinar operativamente los medios de comunicación social públicos, sociales y privados (locales o nacionales).

Adeguar operativamente el Plan de Emergencia.

Establecer el diálogo con la población.

Promover la aplicación de los medios y técnicas más adecuados al tipo y magnitud del evento presentado.

Difundir los mensajes emergentes y los especialmente producidos para la eventualidad de un desastre alentando la solidaridad, a través de programas de radio y televisión para situaciones de emergencia, adecuando los contenidos a los riesgos de las distintas regiones, costumbres e idiosincracia y según los niveles de educación y promedios de edad de la población local.

Alentar la disposición de medios financieros, materiales y humanos, transparencia en su manejo.

Evaluar continuamente los resultados.

Me permití mencionar , en primera instancia, el papel de la comunicación social en caso de emergencia, ahora será importante también, subrayar el papel de la comunicación social, como sinónimo de prevención.

Es propósito fundamental de la Comunicación Social como elemento formativo, como apoyo en la etapa de prevención:

- 1.- Establecer un canal permanente de comunicación para la protección civil entre la sociedad y el gobierno.
- 2.- Reforzar los mecanismos de coordinación entre las partes actuantes en el SINAPROC, y sus réplicas estatales y municipales.
- 3.- Informar, orientar y prevenir a la población sobre los fenómenos perturbadores que pueden originar un desastre en su localidad o región.
- 4.- Formar en la población nuevas actitudes y habilidades contribuyendo a su educación y sensibilización para actuar adecuadamente en situaciones de emergencia, y reforzar la cultura de prevención de desastres.
- 5.- Inducir a la población para canalizar su fuerza participativa y darle la confianza en si, que requiere para afrontar la adversidad y reducir la ansiedad y otros efectos sicosociales negativos.
- 6.- Alentar y organizar la comunicación interpersonal, en el vecindario y la comunidad para responder a situaciones de emergencia.

7.- Establecer estrategias de comunicación que permitan la divulgación oportuna de las directrices gubernamentales, y los mecanismos que puede utilizar la población para incorporar si fuera necesario de manera organizada a las acciones de Protección Civil que se realizan en su localidad.

Incluido en el material que se les ha entregado encontrarán el documento "Guía Práctica para realizar Campañas de Comunicación Social para la Prevención de Desastres". El cual pretende ser un instrumento, si se juzga conveniente, que sirva de apoyo a las funciones que en este campo llevan a cabo en sus respectivas entidades.

Esta guía se concibió como una base primaria de conocimientos prácticos para actuar en el campo de la comunicación colectiva, no obstante que quien las aplique no tenga mayores antecedentes sobre esta especialidad.

Con ese criterio, se busca que en cualquier rincón del país y con cualquier capacidad económica, quienes actúan en el ámbito de la Protección Civil, tengan posibilidades reales de apoyarse en las técnicas de comunicación.

En este proceso permanente de sensibilización y preparación de la población ante los desastres se encuentran inmersos la capacitación y la educación como líneas generales que aseguren una mejor participación de la sociedad en caso de desastre.

Esta educación debe estar estrechamente vinculada a la realidad social, nacional y local; es a través de ella que se aprende a conocer los problemas locales y nacionales en materia de protección civil y sus posibles soluciones, de ahí la necesidad de educar a la población para que en sus labores cotidianas, se prepare y aplique acciones de prevención y en los momentos de emergencia, adopte un comportamiento adecuado que le permita evitar o reducir los efectos negativos de las calamidades, así como desarrollar las acciones necesarias para lograr a la mayor brevedad posible la vuelta a la normalidad a partir de un desastre.

Es necesario señalar que uno de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Protección Civil es el de estimular la creación de una cultura en este campo, utilizando para tal fin todos los canales disponibles (el Sistema Escolar, la Comunidad Científica, los Medios de Comunicación Masiva, etc.), de tal forma que se establezca una conciencia y se logre un amplio conocimiento sobre los fenómenos naturales o humanos que pueden producir desastres, los mecanismos que los generan, sus efectos negativos y las acciones que pueden emprenderse para evitarlos o aminorarlos.

En este sentido, los programas de educación y capacitación desarrollados en el marco del Sistema Nacional y sus similares estatales y municipales, deben ser orientados a la difusión y enseñanza de conocimientos, al desarrollo de habilidades, a la creación de actitudes y a la interacción de valores para proceder sensatamente de manera individual y colectiva en casos de desastre.

El objetivo general de la comunicación social en la prevención es promover la educación y la capacitación de toda la sociedad, y en especial de los profesionales y grupos voluntarios organizados para hacer frente, de manera consciente y racional, a los agentes que producen desastres, y a nivel educativo apoyándose en la comunidad circundante como núcleo básico generador.

En general, estos programas deben procurar los conocimientos y la capacitación, no sólo del personal de las organizaciones de protección civil y de los voluntarios organizados, sino en general de toda la población, para permitirle hacer frente con éxito a la eventualidad de un desastre.

Las consecuencias sociales pueden ser mayores y acumuladas, si se soslaya la dimensión del fenómeno; de aquí que el conocimiento preciso de sus consecuencias sea una tarea prioritaria y no un riesgo.

Por ello, conviene reforzar con recursos, en la medida de las posibilidades de cada unidad o sistema estatal o municipal, a quienes suman a su buena voluntad y disposición para trabajar en estas labores, su capacidad para difundir los aspectos más relevantes para la prevención y atención de los fenómenos que nos afectan.

La comunicación social ante los desastres no puede quedar bajo manejo convencional, ni de un posible sentido comercial de los medios, legítimo en condiciones habituales, pero insuficiente en las de emergencia; ni tampoco puede quedar determinada por la publicidad y propaganda. Es evidente la necesidad de revisar los esquemas de información y difusión en casos de emergencia, la de diseñar sistemas eficientes, atentos a las demandas objetivas de información que plantea la sociedad y aptos para evitar o en su caso disipar temores, pánico colectivo y sobre todo contrarrestar y erradicar rumores y prejuicios. Debe concederse atención a instituciones científicas, gubernamentales y privadas y oportunidad para contar con espacios y facilidades que les permitan desempeñar sus funciones.

Hagamos de la Comunicación Social un apoyo importante para cumplir nuestras responsabilidades en materia de Protección Civil buscando el beneficio real de la población a la que nos debemos.

Muchas Gracias

ELABORACION DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL (Parte 1)

Lic. Patricia Rosales Olivares
Subdirectora de los Sectores Central y Paraestatal de la D.G.P.C.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Sistema Nacional de Protección Civil, prevee la existencia de los programas internos en las dependencias u organismos del sector público de las entidades federativas, como uno de los elementos más viables para dar cumplimiento al objetivo de preservar a las personas, sus bienes y entorno.

En efecto, estos elementos operativos del Sistema tienen como uno de sus propósitos proteger al personal que labora en las mismas, a las personas que acuden a sus oficinas a efectuar gestiones, y a la población que se encuentra asentada en sus inmediaciones.

Por otro lado, preservan las propiedades individuales de sus trabajadores, en el interior de las oficinas, así como las instalaciones, equipos y otros bienes que tengan bajo su custodia, que se pueden significar en patrimonio histórico, cultural o artístico, e incluso, la información y registros vitales que se requieren para garantizar la buena marcha del gobierno.

Dentro de sus componentes, los programas internos coadyuvan a la conservación del entorno ecológico, al prevenir, mitigar o evitar calamidades que pueden afectarlo.

A este propósito, cada dependencia u organismo debe contar con una Unidad Interna de Protección Civil, encargada de desarrollar y operar el Programa Interno, así como de vigilar su cumplimiento.

LINEAMIENTOS BASICOS

Para la elaboración de los Programas se ha previsto que estos cuenten con los elementos de estructura, organización, normatividad y procedimientos de actuación, expresados como subprogramas de prevención y auxilio, y acciones de apoyo homogéneas, de tal manera que su integración al sistema se lleve a cabo a través de los elementos compatibles que a continuación se describen.

1. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN

- Organización

En esta función se contempla la adecuación del reglamento interior, contrato colectivo u ordenamiento jurídico correspondiente, a fin de incluir las acciones de protección civil de manera formal y ubicar a la Unidad Interna dentro de la estructura orgánica de la dependencia. En ese tenor debería formalizarse la creación de la misma, mediante el levantamiento y suscripción de un acta constitutiva en donde se designe al representante de cada inmueble, los jefes de piso y a los brigadistas.

Por lo que respecta a la instalación de las brigadas, se sugiere considerar como criterio básico, la capacitación de éstas para la ejecución de tareas de prevención y combate de incendios, primeros auxilios, evacuación de inmuebles, y de búsqueda y rescate.

En las instalaciones de cada una de las dependencias, se designará a un jefe de inmueble quien se responsabilizará de coordinar a los jefes de piso, los cuales a su vez ejecutarán conjunta y coordinadamente con los brigadistas las acciones de prevención, auxilio y apoyo, enmarcadas en el Programa Interno.

Cabe señalar que para la determinación del número de brigadistas por inmueble se estima pertinente considerar la proporción de uno por cada diez personas. Asimismo debe elaborarse el directorio respectivo, conteniendo su adscripción y números telefónicos, incluyendo dirección y teléfono particulares.

- Formulación del Programa Interno de Protección Civil

Esta función, cuyo objetivo es el de contar con un documento rector, plasma todos los aspectos que conforman el Programa Interno de Protección Civil, incluyendo: El desglose de actividades específicas, la calendarización de las mismas, la designación de responsables, la determinación de la periodicidad de reuniones de evaluación así como la elaboración de los informes de cumplimiento correspondiente. Dicho documento deberá ser difundido ampliamente a todos los niveles de la dependencia u organismo. El Programa Interno de Protección Civil será permanentemente actualizado, a través de la ejecución de simulacros y la participación en cursos de adiestramiento y capacitación.

- Análisis de Riesgo y de las Condiciones del Inmueble

Aquí se enmarcan dos vertientes, la primera se refiere a la identificación de los riesgos a los que está expuesto el inmueble en función de su ubicación geográfica, debiendo considerarse los fenómenos que han tenido mayor incidencia en los últimos cinco años.

En la segunda vertiente, el jefe de inmueble, con la concurrencia de los jefes de piso, de manera colegiada, deberá proceder a la identificación de los riesgos a los que se está expuesto internamente, considerando aspectos tales como: número y características de los empleados; número promedio de personas que visitan el inmueble; función principal del inmueble; análisis de las estructuras y revisión física; determinación y ubicación de áreas riesgosas como archivos, bodegas de papelería o de sustancias peligrosas; instalaciones de gas o de energía eléctrica.

- Programa de Mantenimiento

Comprende la determinación de normas y procedimientos de conservación, tendientes a disminuir la vulnerabilidad del inmueble, mediante el óptimo estado de lámparas, contactos, tableros de control, aire acondicionado, elevadores, plantas de luz de emergencia, hidrantes, extintores, mangueras, alarmas, detectores de humo y calor, tuberías de gas, calentadores, estufas y tanques, tuberías hidráulicas, tinacos y cisternas, sistemas de comunicación e intercomunicación, evitando con esto posibles encadenamientos de calamidades.

- Equipo de Seguridad

En base a la estimación de la vulnerabilidad del inmueble, se procederá a la determinación del equipo de seguridad que debe ser instalado para enfrentar una contingencia, por ejemplo, los extintores deberán ser adquiridos de acuerdo al tipo de material que pudiese originar fuego; la red de hidrantes y tomas siamesas deberá ser colocada en sitios estratégicos; los detectores de humo o calor deberán ser instalados particularmente en zonas de alta concentración de materiales inflamables; los aspersores de agua o expulsores de granadas de gas Halón, deberán ser colocados considerando el valor económico, cultural o artístico del material y equipo que se encuentre guardado, archivado o almacenado; el equipo de seguridad personal de los brigadistas deberá ser adquirido en cantidad y calidad suficiente, debiendo constar, al menos, de cascos, goggles, mascarillas para respiración, botas, guantes, lámparas, hachas y palas; los botiquines para primeros auxilios deberán contener el material mínimo de curación y ser instalados en sitios accesibles, al menos uno por piso.

De la existencia de todo este equipo de seguridad, deberá elaborarse un inventario detallado, que permita su adecuada ubicación y utilización en caso de una emergencia.

- Señalización

Esta operación comprende la elaboración e instalación de señalización de tipo informativo, preventivo o restrictivo, en todos los inmuebles de la dependencia, estandarizando colores, tamaños, tipo de material y figuras, indicando accesos, salidas, rutas de evacuación, zonas de concentración, zonas restringidas, equipo de seguridad, equipo peligroso, de restricción de uso de elevadores, e informativas de cómo proceder en caso de incendio o sismo.

Con fundamento en lo anterior, el Sistema Nacional de Protección Civil, como resultado de un ejercicio colegiado, al que concurrieron diversas ópticas, experiencias y concepciones, emitirá, en un plazo breve, una norma nacional en la materia, que regulará los aspectos anteriormente mencionados.

- Normas de Seguridad

Esta función contempla la determinación y establecimiento de lineamientos de salvaguarda, aplicables a todos los inmuebles de una dependencia u organismo, considerando sus características y el tipo de actividad o servicio prestado, con el propósito de reducir al máximo la incidencia de riesgos en el interior de los inmuebles.

Entre las disposiciones mínimas que deben considerarse se encuentran: la implementación de sistemas de control y registro de acceso del personal propio y ajeno al inmueble a través del uso de gafetes o distintivos; el control del acceso a vehículos; la regulación del uso de aparatos eléctricos a fin de evitar sobrecargas; redistribución del personal, mobiliario y equipo contemplando el control de pesos muertos como archivos, bibliotecas y almacenes de papelería, procurando ubicarlos en los niveles más bajos; la supervisión de las áreas de circulación, accesos y salidas de emergencia, verificando que se encuentren libres; y la restricción del uso, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas.

- Zonas de Seguridad

Comprende, por una parte, la localización de áreas internas que ofrezcan mayor resistencia estructural, alejadas de ventanales, libres de mobiliario y equipo, dotadas de aparatos de comunicación o alarma utilizables en caso de sismos o incendios; como mínimo en cada piso debe existir una de estas áreas.

Por otra parte, deben definirse áreas externas ubicadas a una distancia razonable, que ofrezcan condiciones para la ubicación segura de las personas que laboran o acuden a los inmuebles, así como un fácil acceso, libre de obstáculos, postes, cables y árboles. Se sugiere la utilización de estacionamientos descubiertos o espacios recreativos.

En ambos supuestos, y de acuerdo a la normatividad en la materia, las áreas de seguridad, tanto internas como externas, deberán ser señalizadas para su fácil ubicación y acceso.

- Capacitación

Es importante que las dependencias u organismos desarrollen e implementen en cada uno de sus inmuebles un programa específico, de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, dirigido tanto al personal en general, mandos medios y directivos, así como para la formación de instructores y brigadistas.

La definición temática de los cursos y talleres a impartirse considerará los tipos de riesgo a que están sujetos los inmuebles, tanto para el desarrollo del contenido documental, como del material didáctico a utilizar; en términos generales, podrán versar sobre primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación de inmuebles, organización de brigadas, organización y realización de simulacros, nociones básicas sobre Protección Civil, estructuración y desarrollo de programas internos.

Sobre este último punto, y como resultado de una encuesta nacional de detección de necesidades en materia de capacitación y difusión, aplicada a fines de 1991 y principios de 1992, el Centro Nacional de Prevención de Desastres ha estructurado, y se encuentra en posibilidades de impartir, tanto en la sede de sus instalaciones, como en las propias entidades federativas que así lo solicitasen, un taller encaminado a la elaboración de programas internos de protección civil.

- Difusión

En el marco de esta función, se pretende concientizar y promover, entre el personal que labora en los inmuebles de las dependencias u organismos, una cultura de protección civil, a través de la elaboración y distribución de diversos materiales impresos, tales como carteles, folletos, trípticos, boletines, gacetas, circulares y revistas, conteniendo pautas de actuación para antes, durante y después de la ocurrencia de un riesgo.

Asimismo se contempla la presentación de audiovisuales y la realización de jornadas, seminarios y conferencias sobre protección civil o materias afines.

- Realización de ejercicios y simulacros

En cada inmueble se deberán desarrollar ejercicios y simulacros, entendidos como una presentación imaginaria de la presencia de una emergencia mediante los cuales, al tiempo de fomentar en las personas la adopción de conductas de auto-cuidado y auto-preparación, y de actitudes de prevención, constitutivas de una cultura de protección civil, se pone a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas de protección civil; éstos serán planeados con fundamento en la evaluación de los riesgos a los que está expuesto el inmueble.

Dichas actividades pueden ser por su operatividad, ejercicios de gabinete o simulacros de campo; por su programación, con previo aviso o sin el, y por su frecuencia, deberán realizarse en primera instancia los ejercicios de gabinete, comprendiendo desde la revisión del diseño y la diagramación hasta el proceso de toma de decisiones, y como consecuencia los simulacros de campo, por los menos dos veces al año.

Las acciones realizadas en estos simulacros deberán contar con la presencia de personal, interno y externo, cuya función será la de observar, evaluar y proponer medidas de control, a fin de corregir las desviaciones que se puedan presentar y así disponer de la mejor capacitación y la menor incurrencia en fallas en caso de presentarse un evento real.

ELABORACION DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL (Parte 2)

Lic. Jorge Galicia León
Subdirector de los Sectores Privado y Social de la D.G.P.C.

2. SUBPROGRAMA DE AUXILIO

Las actividades que conforman este subprograma se caracterizan por su función operativa y ejecutiva, comprendiendo la elaboración y puesta en marcha de diversos planes específicos:

- Plan de Alertamiento

El plan de alertamiento deberá definir, con toda claridad, el nombre y ubicación del responsable y suplentes de los operativos en el inmueble, previendo la más amplia difusión entre el personal, a efecto de que quién detecte la presencia o proximidad de una calamidad, la reporte de inmediato; deberá prever, asimismo, el establecimiento y difusión entre los funcionarios y empleados, del sistema de alarma, para el que se podrán utilizar, alternativa o complementariamente, sirenas, timbres, campanas, luces, altavoces o cualquier otro medio que se determine de utilidad, y cuyo significado pueda ser oportunamente identificable por el personal, comprendiendo las distintas fases de evolución del problema, así como los diversos tipos de fenómeno a enfrentar.

- Plan de evaluación de daños

El plan de evaluación de daños deberá contemplar los mecanismos y parámetros para determinar, por conducto de las brigadas existentes en el inmueble, la dimensión de la calamidad; la estimación de daños humanos y materiales; las necesidades a satisfacer, y la consideración de eventos secundarios o encadenados, para poder acudir y convocar correctamente a los cuerpos de emergencia y utilizar eficiente y oportunamente los recursos disponibles.

- Planes de emergencia

El plan de emergencia comprenderá aquellas actividades, procedimientos y acciones destinadas a garantizar la protección de quienes laboran o acuden a la dependencia u organismo, del propio inmueble y su entorno, y de los bienes y recursos que el mismo alberga, como consecuencia del impacto de una calamidad interna o externa.

El plan deberá considerar la designación de un responsable general y su suplente, perfectamente identificados por los jefes de piso y sus suplentes; así como por los brigadistas y el personal de la dependencia u organismo; el establecimiento de un centro de comando debidamente identificado e intercomunicado mediante sistemas específicos de comunicación para emergencias, que tenga bajo su responsabilidad la coordinación de la ejecución de las operaciones, así como de las

actividades a cargo de las brigadas y organizaciones participantes, la óptima y oportuna utilización de los recursos disponibles, humanos y materiales, y las operaciones que con arreglo a los distintos tipos de riesgo interno y externo diagnosticados para el inmueble, deban llevarse a efecto, como la evacuación, concentración en las zonas de seguridad y censo de personas.

El objetivo básico de este plan deberá ser la puesta en marcha y coordinación del operativo de emergencia, con arreglo a la calamidad causante, los recursos y los riesgos contemplados.

- Plan vuelta a la normalidad

El plan de vuelta a la normalidad deberá contemplar todas aquellas acciones y rutinas de revisión y análisis de las condiciones físicas internas y externas del inmueble, así como de la salvaguarda de los individuos que allí laboran o acuden, y que como consecuencia de la calamidad hayan sido evacuados del mismo, a efecto de garantizar que su acceso a la dependencia u organismo se llevará a cabo en las mejores y más seguras condiciones posibles.

En esa consideración, se deberá proceder a la revisión, por parte de especialistas, de las estructuras de la edificación, particularmente si la misma revistiera daños aparentes; verificar la seguridad de instalaciones eléctricas y de suministro de gas, a efecto de constatar que no estén en posibilidad de provocar una explosión o incendio subsecuente; que no existan derrames de sustancias peligrosas; que el mobiliario y equipo, particularmente aquel de gran peso, que usualmente este fijo en las paredes, no se encuentre desprendido o en posiciones inseguras que faciliten su caída; que no existan ventanas, lámparas, falsos plafones u otras instalaciones temporales que se pudieran desprender.

Una vez habiendo concluido la revisión física del inmueble, y verificado que se encuentre en condiciones de uso seguro, el personal, bajo la guía del jefe de piso correspondiente, así como de las brigadas, retornará a su lugar.

3. ACCIONES DE APOYO O SUSTENTACION

El Sistema Nacional de Protección Civil, en el documento que determina las bases para su establecimiento, sugiere una serie de acciones a realizar, que comúnmente han sido llamadas, en su conjunto, subprograma de apoyo, cuyo desarrollo deberá servir como sustento, a los dos subprogramas.

Como se podrá observar, algunas de las acciones a las que a continuación nos referiremos, se encuentran comprendidas en los aspectos que se han tratado, indistintamente en el subprograma de prevención, en el de auxilio, o en ambos, por lo que únicamente serán enunciadas: planeación; coordinación; marco jurídico; organización; recursos financieros; recursos materiales; recursos humanos; educación y capacitación; participación social; investigación y nuevas tecnologías; comunicación social; manutención, conservación y creación de instalaciones de protección civil; realización de la protección civil; control; y evaluación.

MARCO JURIDICO ESTATAL EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL

Lic. Javier Rivera Cohen
Subdirector de Coordinación Regional de la D.G.P.C.

- Con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil y considerando la importancia de contar con una regulación adecuada que respete las características propias de cada entidad federativa. Los titulares del ejecutivo estatal, de acuerdo a las facultades que les confiere el artículo 124 de nuestra Carta Magna. Podrá formular y enviar a los congresos locales la iniciativa de Ley de Protección Civil.
- De manera muy general, mencionaremos los 7 puntos a considerar en la configuración de la Ley Estatal de Protección Civil que se propone.
- De las disposiciones generales: Esta Ley será de obligación y de responsabilidad compartida para las autoridades. Organizaciones e instituciones de carácter público, privado y social y, en general, para toda la población: De igual forma tendrá por objetivo sustentar la estructura orgánica, consultiva, ejecutiva y participativa del Sistema Estatal de Protección Civil.
- De los Consejos Estatales: La Ley deberá precisar los objetivos y atribuciones de este Consejo, así como su estructura organizacional y las funciones del presidente del Consejo, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y de los Consejeros.
- De las unidades estatales: de acuerdo a las necesidades de cada entidad esta Ley debe contemplar la estructura orgánica y los recursos necesarios que permita cumplir de manera más eficiente con los objetivos marcados en los Programas Estatales de Protección Civil.

De igual forma deberá contar el catálogo de funciones de los integrantes de la Unidad.

- De los Sistemas Municipales de Protección Civil:

Deberá mencionarse la importancia de establecer en cada uno de los municipios de las entidades federativas los sistemas municipales de protección civil con el objeto de organizar al primer nivel la prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia.

Es importante destacar la contribución que tan efectivamente han desempeñado los cuerpos de bomberos en los subprogramas de auxilio y recuperación, pero su extrema diversidad de organización no les ha permitido integrarse formalmente al marco de protección civil.

El artículo 115 constitucional establece en su fracción III inciso I, que los municipios, con el concurso de los estados, cuando así lo considere necesario y lo determinen las leyes, ofrecerán los servicios que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios; entre estos servicios debe considerarse el de prevenir y combatir incendios y prestar auxilio a la población en casos de desastre; incluyendo en estos servicios a los cuerpos de bomberos que deberán contar con los recursos necesarios para cumplir con sus funciones en el marco de la Protección Civil.

- De los grupos voluntarios: Considerando la importancia de estos grupos en las acciones de protección civil, esta Ley debe determinar la forma de organización y coordinación de ellos con la Unidad Estatal, para que su participación en la prevención y auxilio en caso de desastres sea en forma ordenada.

- De coordinación: Con el propósito de lograr una adecuada coordinación de acciones en los tres niveles de gobierno. Esta Ley estimará los mecanismos de comunicación entre ellos. Para informar periódicamente la situación que guarda la protección civil en la entidad.

- De disposiciones complementarias: en este punto se debe dar particular importancia a la obligación de la población en general de cumplir con los ordenamientos de Ley y deberá definir las personas físicas y/o morales que deberán elaborar programas específicos de protección civil y de igual forma, la realización de ejercicios y simulacros.

Cabe mencionar que con los trabajos de coordinación entre la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Colima, el pasado 23 de mayo del presente año se publicó en el Periódico Oficial de esa entidad la primera Ley Estatal de Protección Civil, de la cual en este momento se les entregará un ejemplar.

PREVISIONES PARA LA TEMPORADA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS 1992 Y TAREAS A REALIZAR POR LOS SISTEMAS ESTATALES DE PROTECCION CIVIL

Lic. Arturo Vilchis Esquivel
Director de Coordinación Sectorial de la D.G.P.C.

Tomando como base los registros que se encuentran en el Centro de Comunicaciones e Informática de la Dirección General de Protección Civil, de los que han recibido ustedes un ejemplar, así como la información que en relación a los resultados de la temporada de Fenómenos Hidrometeorológicos 1991, y los pronósticos para el año en curso, nos ha transmitido en su exposición la Comisión Nacional del Agua, podemos observar que este sigue siendo un punto focal de atención para el Sistema Nacional de Protección Civil.

En ese contexto, es el propósito de esta exposición, el plantear a ustedes una serie de medidas que constituyen en su conjunto un plan de emergencia, tal y como se mencionó en una exposición previa, como parte de los grupos de funciones que deben ser desarrollados en el marco del subprograma de auxilio de un programa operativo estatal de protección civil.

Este tipo de ejercicio ha sido asimismo denominado, de manera convencional, como plan de contingencias, por lo que cabe hacer la precisión de que ambos términos resultan siendo sinónimos.

Por otro lado, el resultado del desarrollo del mismo puede ofrecer a las entidades federativas un marco general de actuación que, con los necesarios ajustes y adecuaciones que las peculiaridades que cada calamidad ofrece, sea aplicable a cualquier tipo de ellas; hay que recordar que en el planteamiento contenido en las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, se recomienda la elaboración de este plan concreto, en esos términos.

Como punto de partida ante la problemática concreta de la temporada de fenómenos hidrometeorológicos 1992, el Sistema Estatal de Protección Civil deberá, en consulta y comunicación permanente con la representación de la Comisión Nacional del Agua, proceder a la definición de las principales zonas vulnerables en la entidad federativa, a la luz de los criterios de exposición a ciclones tropicales, lluvias torrenciales y áreas propensas al desbordamiento de ríos y presas.

Dicha información, podrá ser utilizada como sustento del capítulo correspondiente del Atlas Local de Riesgos, y deberá ser expresada en mapas que permitan su inmediata ubicación. En este mismo sentido, esos mapas deberán ser complementados con la localización de las zonas de influencia de la fenomenología que nos ocupa, a efecto de poder determinar y señalar cuales son los sistemas afectables de la índole de redes de suministro de energía eléctrica, caminos, sistemas de

comunicación y de radiodifusión, instalaciones y servicios de emergencia, y establecimientos de distribución y venta de alimentos y combustibles; determinar las vías de acceso más seguras; y en su caso las rutas de evacuación que ofrezcan mayores condiciones de fluidez en el tráfico vehicular, para el traslado de personas.

En este ejercicio de localización cartográfica, deberá ser incorporada, asimismo, la información relativa a los lugares en que puedan ser establecidos albergues que ofrezcan condiciones indispensables de dotación de servicios públicos, higiene, acceso, seguridad y comunicación, teniendo a la vista el criterio de que se requiere un mínimo de instalaciones tales como las sanitarias, de aseo personal y de suministro de agua potable; la posibilidad de instalación de cocinas; la recolección de desechos; y el lavado de ropa; que permitan la convivencia de núcleos razonables de personas, que permanecerán, lapsos variables de tiempo en los mismos. A este respecto, se recomienda la detección y ubicación de instalaciones deportivas, escuelas, auditorios y centros sociales de fiestas que, como resultado de concertaciones previas, estén en disponibilidad de uso en el momento en que sean necesitados.

Por otro lado, habrá que indicar en los mapas de riesgo, las instalaciones médicas, hospitalarias y de servicios de emergencia que se encuentren en las zonas en las que los albergues puedan ser establecidos, a fin de contar con esos apoyos para las personas evacuadas, a la mayor brevedad posible y sin interrupciones.

Asimismo, será necesario disponer de lugares para el acopio de insumos médicos, alimenticios y de abrigo, que de igual manera servirán como centros de distribución, cuya ubicación en los mapas será indispensable.

Para concluir el capítulo de la detección de riesgos y elaboración de los mapas, habrá de incluirse en estos últimos, el señalamiento de aquellos sitios que puedan ser utilizados para el despegue y aterrizaje de equipo aéreo, tanto aviones como helicópteros, ubicando preferentemente las pistas aéreas que ya funcionen en la localidad.

En otro apartado, deberán llevarse a efecto una serie de concertaciones que permitan a las autoridades del Sistema Estatal de Protección Civil, en el momento de presentarse una calamidad, disponer de los apoyos de diversa índole que puedan ser aportados por otras dependencias, organismos e instituciones:

- Tal es el caso del equipo de transporte terrestre de personas y bienes, para lo que, adicionalmente a la instancia que de manera tradicional representan las Secretarías de la Defensa Nacional y de Comunicaciones y Transportes, se cuente con los recursos de empresas transportistas y permisionarios de servicio público.
- En ese mismo sentido, la necesidad de disponer de helicópteros y aviones pequeños, en situaciones de emergencia, deberá preverse con la concurrencia de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Comunicaciones y Transportes, de la Procuraduría

General de la República, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y eventualmente, de particulares propietarios de estos medios de transporte.

- En cuanto a medios de transporte, es importante recordar el que se refiere a la disponibilidad de lanchas, que podrían ser aportadas por las secretarías de marina, de comunicaciones y transportes y por particulares.

- Por otro lado, el aprovisionamiento de alimentos, cobertores,, colchonetas, costalera y láminas de cartón, debe ser previsto, en primera instancia, con la concurrencia de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y Adicionalmente, con los comerciantes organizados de la entidad federativa.

- En cuanto hace a la disponibilidad de medicamentos y servicios médicos, será materia de las instituciones del sector salud, encabezadas invariablemente por la Secretaría de Salud de la entidad.

- Un aspecto de la importancia de la disponibilidad de agua potable para uso en los albergues, deberá ser previsto con la participación de la Comisión Nacional del Agua, así como de la Secretaría de Salud.

- La construcción de bordos y retenes, y la remoción de escombros requiere de la utilización de maquinaria y equipo, así como de recursos humanos en alto número, por lo que empresas constructoras de la entidad, así como grupos de voluntarios deberán ser ubicados y contactados con toda oportunidad.

- Es muy importante recalcar que calamidades producidas por fenómenos hidrometeorológicos pueden ser evitadas con medidas como el desazolve de drenajes, dragado de ríos y canales, y la recolección de basura en la vía pública.

- El aspecto de la seguridad pública, deberá ser, en primera instancia, tomado a cargo de los servicios correspondientes de la entidad, y en su caso, reforzado por el personal, de la Secretaría de la Defensa Nacional.

- Un aspecto de vital importancia, será contar con la colaboración de los medios locales se comunicación masiva, de tal manera que las estaciones de televisión y radio, estén en la disponibilidad de transmitir mensajes de alertamiento, cuando la representación de la Comisión Nacional del Agua avise sobre la proximidad de la ocurrencia de un fenómeno, que, con una razonable certeza, pueda desembocar en una calamidad. Asimismo, en los casos en que el hecho ya haya ocurrido, estos medios serán la vía más accesible para instruir a las personas de las zonas afectadas, en cuanto se refiere a las acciones que deban llevar a efecto.

Como producto de dichas concertaciones, la Unidad Estatal de Protección Civil, estará en posibilidad de elaborar un directorio de los responsables y suplentes de las distintas dependencias, organismos, instituciones y agrupaciones, participantes en el desarrollo del plan de emergencia; adicionalmente será factible la conformación de un inventario de los recursos disponibles y su localización, para tales casos.

Con aquella información deberá elaborarse el documento guía, que contenga el procedimiento específico a seguir, señalando con toda claridad los pasos principales, los responsables general y particulares de los diversos operativos, poniendo énfasis en los puntos tratados anteriormente, e incorporando los directorios e inventarios, cuyo contenido deberá ser difundido ampliamente entre todas las instancias responsables y la población en general.

Adicionalmente, se deberán diseñar y llevar a cabo los ejercicios de gabinete y simulacros de campo que se estimen pertinentes, poniendo en práctica el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, sobre el criterio de dar prioridad a las zonas que, en la práctica pudieran representar una mayor problemática, a modo de que las instancias participantes y la población en general de familiaricen con él.

PROCEDIMIENTOS DE AYUDA FEDERAL

A raíz de la creación del Consejo Nacional de Protección Civil, fueron constituidos en su marco, subcomités operativos denominados respectivamente de auxilio y recuperación, y de solidaridad externa, a los que el propio cuerpo colegiado determinó asignar funciones muy específicas ante situaciones de emergencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

El primero de ellos está integrado por las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Salud, de Comunicaciones y Transportes, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y el Departamento del Distrito Federal, con las funciones de transporte de personas y bienes, apoyo a la reconstrucción inicial, vigilancia y acordonamiento, comunicaciones, suministro de insumos médicos, alimentarios y de abrigo y apoyo a la instalación, censo y administración de albergues.

El de solidaridad externa está constituido por las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Salud y de la Contraloría General de la Federación, con la función específica, en caso de desastre, de ser el conducto para la solicitud, trámite y canalización de ayuda internacional, a las zonas afectadas.

A propósito de la constitución de los Subcomités se llevó a efecto un ejercicio de consulta y aportación de distintas experiencias y puntos de vista, que desembocaron en la estructuración de un manual de procedimientos, aplicables a la operación de dichos órganos, copia del cual ha sido entregada a ustedes, que incluye un ejercicio de manejo de información en condiciones de normalidad, que interrelaciona a las instancias federales y estatales, otro encaminado a la actuación en situaciones extraordinarias, organizado en torno a cuatro etapas de evolución de una calamidad: pre-alerta, alerta, alarma y emergencia; y tres auxiliares, que encauzan la actuación de

los subcomités en aquellos casos en que una entidad federativa determina la procedencia de solicitar el apoyo de la federación para subsanar la problemática que enfrenta.

Como podrán ustedes observar, de la revisión de dicho documento, la vía para acceder a este apoyo federal, es la comunicación de las autoridades del Sistema Estatal de Protección Civil, con las correspondientes del Sistema Nacional, en la Secretaría de Gobernación, que puede ser de manera directa, o a través del Centro de Comunicaciones e Informática de la Dirección General de Protección Civil, que ha sido dotado de líneas telefónicas específicas para la recepción de este tipo de mensajes, incluyendo una de la Serie Lada 800, que funcionando las veinticuatro horas, todos los días del año, están a su disposición para activar los mecanismos antes referidos.

Muchas Gracias

ASISTENTES

AGUASCALIENTES

Ing. José Jesús Infante de Alba
Secretario General de Gobierno
Lic. Marco Antonio Romero Rosales
Director de Gobierno y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil

BAJA CALIFORNIA NORTE

C.P. Fortunato Álvarez Enríquez
Secretario General de Gobierno
Quim. Alfredo Rosales Green
Secretario Técnico de la Unidad Estatal de Protección Civil

BAJA CALIFORNIA SUR

C. Carlos Armando Rondero Savin
Secretario General de Gobierno
Lic. Raúl Rouzaud Osuna
Coordinador Estatal de Seguridad Pública y Secretario Técnico de la Unidad Estatal de Protección Civil

CAMPECHE

Lic. Cruz Manuel Alfaro Isaac
Secretario General de Gobierno
Lic. Francisco J. Baeza Campos
Coordinador General de Seguridad Pública y Responsable Operativo de la Unidad Estatal de Protección Civil

COAHUILA

Lic. Felipe A. González Rodríguez
Secretario de Gobierno
Lic. Oscar Pérez Benavides
Director General de Seguridad Pública del Estado y Encargado General de la Unidad Estatal de Protección Civil

COLIMA

Lic. José Delgado Magaña
Secretario General de Gobierno
Lic. Ariosto Genel García
Secretario Técnico del Sistema Estatal de Protección Civil

CHIAPAS

Lic. Juan Lara Domínguez
Secretario General de Gobierno
Arq. Rodolfo Manjarrez Cruz
Jefe de la Unidad Estatal de Protección Civil

CHIHUAHUA

Lic. Martha I. Lara Alatorre
Secretaría de Gobierno
Lic. Jorge Alberto Aguilar Luján
Secretario Técnico de la Unidad Estatal de Protección Civil

DURANGO

Lic. Salvador Mendivil Hernández
Secretario General de Gobierno
Lic. Juan Toro Contreras
Coordinador de la Unidad Estatal de Protección Civil

GUANAJUATO

Lic. Salvador Rocha Díaz
Secretario de Gobierno
Ing. Eduardo Albarrán Granados
Director Estatal de la Unidad de Protección Civil

GUERRERO

Lic. Carlos Javier Vega Memije
Secretario de Gobierno
Lic. Gustavo Piña Lagunes
Director Estatal de la Unidad Operativa de Protección Civil

HIDALGO

Prof. Hernán Mercado Pérez
Secretario de Gobierno
Cap. de Nav. Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno y Secretario Técnico del Sistema Estatal de Protección Civil

JALISCO

Lic. José Luis Leal Sanabria
Secretario General de Gobierno
Dr. Jaime Arturo Paz García
Responsable de la Unidad Estatal de Protección Civil

MEXICO

Lic. Humberto Lira Mora
Secretario de Gobierno
Ing. José Ayanegui Suárez
Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil

MICHOACAN

Lic. Ausencio Chávez Hernández
Secretario de Gobierno
Dr. Adalberto García de León
Director Estatal de la Unidad de Protección Civil

MORELOS

Lic. Alfredo de la Torre y Martínez
Secretario General de Gobierno
Lic. Enrique Hernández Ruíz
Director y Coordinador de la Unidad Estatal de Protección Civil

NAYARIT

Lic. Germán Rodríguez Jiménez
Secretario General de Gobierno
Lic. Jesús Rojas Acosta
Director de la Unidad Estatal de Protección Civil

NUEVO LEON

Lic. Alejandro Lambretón Narro
Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor G. González Martínez
Subdirector

OAXACA

Lic. Antonio Scherember Santos
Subsecretario "A" de Gobierno
Sr. José Herrera López
Director de la Unidad Estatal de Protección Civil

PUEBLA

Lic. Héctor Jiménez y Meneses
Secretario General de Gobierno
Prof. Guillermo Melgarejo Palafox
Secretario Técnico del Sistema Estatal de Protección Civil

QUERETARO

Lic. Jesús Rodríguez Hernández
Secretario de Gobierno
Lic. Antonio Sánchez Ibarra
Coordinador de la Unidad Estatal de Protección Civil

QUINTANA ROO

Ing. Juan Manuel Mercader Rodríguez
Secretario de Gobierno
Topógrafo Roberto Vargas Arzate
Director de la Unidad Estatal de Protección Civil

SAN LUIS POTOSI

Lic. Gustavo Barrera López
Secretario General de Gobierno
Ing. Joel Ramírez Díaz
Director de Gobernación y Responsable de la Unidad Estatal de Protección Civil

SINALOA

Lic. Manuel Lazcano Ochoa
Secretario General de Gobierno
Lic. Froylan Barajas Gallegos
Responsable Operativo de la Unidad Estatal de Protección Civil

SONORA

Lic. Roberto Sánchez Cerezo
Secretario General de Gobierno
Lic. Luis Tadeo Leyva Martínez
Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil

TABASCO

Lic. Enrique Priego Oropeza
Secretario de Gobierno
Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar
Director General de Seguridad Pública y Coordinador Ejecutivo Estatal de Protección Civil

TAMAULIPAS

Lic. Aníbal Pérez Vargas
Secretario de Gobierno
Ing. Pedro Silva Moreno
Director General de Gobierno y Responsable Operativo de la Unidad Estatal de Protección Civil

TLAXCALA

Lic. Federico Barbosa Gutiérrez
Secretario General de Gobierno
Sr. Salvador Sesín Rosas
Director de la Unidad Estatal de Protección Civil

VERACRUZ

Lic. Flavino Ríos Alvarado
Subsecretario de Gobierno
Ing. Ricardo Maza Limón
Coordinador de la Unidad Estatal de Protección Civil

YUCATAN

Lic. Orlando Paredes Lara
Secretario General de Gobierno
Técnico Meteorólogo Henry Gómez Rodríguez
Director de la Unidad Estatal de Protección Civil

ZACATECAS

Lic. Rogelio Hernández Quintero
Secretario General de Gobierno
Lic. Irene Ramos Dávila
Directora General de Gobierno y Encargada de la Unidad Estatal de Protección Civil